



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**

REV/053/2018

**SUJETO OBLIGADO:**

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

**COMISIONADO PONENTE:**

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 19 NOVIEMBRE DE 2018. -----

--- Se da cuenta con el escrito presentado mediante correo electrónico autorizado por este instituto, en fecha 14 de noviembre de 2018, por parte del Sujeto Obligado; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1665; agregándose al expediente, para que obre como corresponda.-----

--- Visto lo solicitado, se tiene al Sujeto Obligado solicitando la ampliación del término otorgado para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 26 de junio de 2018, con base en los siguientes argumentos: -----

*“... solicitamos ampliación del termino toda vez que nos encontramos en espera de informes respecto de la existencia de versión pública de la documentación requerida y en caso de no contarla que el comité de transparencia efectué la determinación de versión pública y contar con la documentación a fin de estar en posibilidad de remitirlo.”*

--- En atención a lo anterior y analizadas las consideraciones expuestas por el Sujeto Obligado, se determina conceder al Sujeto Obligado, **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, una prórroga por el término de **08 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de que se encuentre en aptitud de acatar en todos sus puntos el fallo definitivo, y de esta forma colmar el derecho de acceso a la información del recurrente.-----

--- Atento a lo dispuesto en los Artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 153, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 52, del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito, **Gerardo Javier Corral Moreno**, Comisionado Suplente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**-----

--- **ÚNICO:** Se concede al Sujeto Obligado, Procuraduría General de Justicia del Estado, la ampliación del plazo solicitado, concediéndosele para tal efecto, el término de 08 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de dar debido y puntual cumplimiento, a lo que fue ordenado mediante resolución de fecha 26 de junio de 2018.-----

--- Notifíquese. -----



--- Así lo acordó, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**, Comisionado Suplente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**  
COMISIONADO SUPLENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

